



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00933592- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

Que Arguello Prandi, Ileana Candil DNI 43812408, ha solicitado el reconocimiento de la Prueba de Suficiencia de Idioma: Italiano correspondiente al plan de estudios de la Lic. en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que por OHCS 3/2019 se aprueba el reconocimiento de los módulos de italiano, en las unidades académicas que así lo implementan, para aquellos alumnos que acrediten haber aprobado algunos de los exámenes reconocidos por dicha reglamentación, tal como constan en el Anexo I de la misma.

Que Arguello prandi, Ileana Candil DNI 43812408, ha presentado, que acredita haber aprobado PLIDA, equivalente a nivel B2, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Que el ANEXO I de la OHCS 3/2019 refiere que se consideran equivalente al MÓDULO DE IDIOMA ITALIANO (Nivel único o 1), los cursos y/o certificados que acreditan un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia a Arguello Prandi, Ileana Candil DNI 43812408, en la Prueba de Suficiencia de Idioma: Italiano de la Lic. en Psicología, con una calificación de aprobado.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Oficialía a cargar en el Sistema Guaraní la equivalencia otorgada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

